



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Asociación sin ánimo de lucro "GEA" para la conservación de las especies del género Circus presentes en Extremadura. (2015061923)*

Habiéndose firmado el día 13 de mayo de 2015, el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Asociación sin ánimo de lucro "GEA" para la conservación de las especies del género Circus presentes en Extremadura. N.º Exp.: 151251SGP001, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 13 de agosto de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución 5 de agosto de 2015),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "GEA" PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES DEL GÉNERO CIRCUS PRESENTES EN EXTREMADURA. N.º EXP.:151251SGP001

En Mérida, a 13 de mayo de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Antonio Echávarri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio, por el que se dispone su nombramiento.

De otra parte, D. Manuel Calderón Carrasco en calidad de presidente de la asociación sin ánimo de lucro GEA (Grupo Extremeño de Aguiluchos) y en representación de la misma mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Asociación celebrada el día 18 de diciembre de 2010.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar este Convenio.

**EXPONEN**

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura, amparada en su Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, sobre transferencias en materia de conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha venido desarrollando diversas actuaciones tanto legislativas como ejecutivas, en materia de protección ambiental. Entre ellas se encuentra la promulgación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, que presenta como objeto el establecimiento de normas adicionales de protección del patrimonio natural de Extremadura, para facilitar su protección, conservación, restauración y mejora y asegurar su desarrollo sostenible y su preservación para las generaciones futuras. Esta Ley establece como objetivos en su artículo 2, el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos, así como la biodiversidad y la singularidad y diversidad de los paisajes, y la promoción, el uso científico y educativo de los espacios naturales y los componentes antrópicos y naturales que los definen y caracterizan, así como de los procesos ecológicos que en aquéllos se producen.

Entre los principios que inspiran la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se encuentra la conservación de la biodiversidad y la geodiversidad. Además, entre los deberes de las Administraciones Públicas previstas en la citada ley, se incluyen la promoción de las actividades que contribuyen a alcanzar este objetivo. En la Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009), en su artículo 10 estipula que los Estados miembros fomentarán la investigación y los trabajos necesarios para la protección, administración y explotación

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



de las especies de aves contempladas en la Directiva. Por su parte, la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992) tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitat naturales y de las especies silvestres de fauna y flora de interés comunitario. Desde hace unos años, se ha constatado la reducción de ejemplares de las especies de aguiluchos a nivel comunitario y estatal. Entre las amenazas para estas especies se encuentran los plaguicidas, los cambios de uso del suelo, las alambradas de espino y, en especial, la acción de las cosechadoras y empacadora en sus zonas de reproducción, pues, si la recolección tiene lugar en fechas tempranas, las máquinas terminan con la vida de gran cantidad de pollos, incapaces de volar por no haberse desarrollado completamente.

Por otra parte, a través de los trabajos realizados por el gobierno extremeño y ONG, para la conservación de estas especies en años anteriores, se ha contribuido al mantenimiento del número de ejemplares presentes en Extremadura. Sin embargo, su estatus a nivel mundial sigue empeorando, por lo que el mantenimiento de estas labores resulta imprescindible para su conservación. Por otra parte, se ha comprobado que las especies ligadas a los agrosistemas extremeños (como son el aguilucho pálido, aguilucho cenizo, etc.) se están viendo gravemente amenazadas por los problemas anteriormente citados. Es por ello que, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía considera indispensable para la conservación de estas especies una actuación que ayude a mantener sus poblaciones en la comunidad autónoma.

2. La Asociación sin ánimo de lucro GEA, con fecha 6 de abril de 2015, solicitó una subvención para realizar la Campaña Anual de Salvamento y Recuperación de las especies del género Circus en Extremadura, durante el año 2015. Cabe destacar que en la presente anualidad no habrá convocatoria de las subvenciones a actividades y/o proyectos de conservación de la naturaleza debido al momento coyuntural que se está produciendo actualmente.
3. Los aguiluchos (género Circus) se encuentran en el estatus de "Sensible a la Alteración de su Hábitat" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura regulado en el Decreto 37/2001, de 6 de marzo. Los trabajos a realizar por la Asociación sin Ánimo de Lucro GEA a través de este convenio se encaminan a paliar las dificultades que amenazan a las poblaciones de aguiluchos en Extremadura, centrándose principalmente en el período reproductivo de los aguiluchos. Los esfuerzos se centrarán principalmente en las parejas reproductoras que anidan en las siembras de cereal, debido a los conflictos generados entre la cría de los pollos y las labores de siega, cosecha y empacado del cereal. Para ello, se llevará a cabo una Campaña de Salvamento y Recuperación de Aguiluchos en Extremadura. A través de las campañas de años anteriores se ha contribuido al mantenimiento del número de ejemplares presentes en Extremadura de estas especies, pese al descenso generalizado sufrido por estas especies en España y Europa.
4. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía entiende como más ventajoso económicamente por la inmediatez de las actuaciones de las asociaciones

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



sin ánimo de lucro, así como más efectivo para la defensa del interés general, que las acciones de desarrollo sostenido, explicitadas en la aplicación presupuestaria 12.05.354A.489.00, superproyecto 2008.15.05.9022 "previsión, sostenibilidad y desarrollo ambiental", proyecto 2008.15.05.0059 "Desarrollo sostenido en espacios naturales protegidos" financiado con fondos de Comunidad Autónoma, sean realizadas por ONG como GEA ya que poseen la experiencia e infraestructuras necesarias para realizar labores de conservación de las especies de aguiluchos presentes en Extremadura.

5. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y al apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 59 de 25 de marzo de 2011). Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio ligado a la necesidad de la existencia de realizar actuaciones de conservación del género Circus en Extremadura. GEA posee una dilatada experiencia en la coordinación y gestión de la conservación de estas especies.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y la Asociación sin ánimo de lucro GEA, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS*****PRIMERA. Objeto del Convenio.***

El objeto de este Convenio es regular la concesión directa de una subvención a la Asociación sin ánimo de lucro GEA que permita la colaboración entre la Junta de Extremadura y dicha organización, para la ejecución de acciones de conservación de las especies del género Circus presentes en Extremadura, según la memoria de actuaciones que se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

***SEGUNDA. Vigencia del Convenio.***

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 15 de noviembre de 2015, salvo que antes de esta fecha las partes acuerden prorrogarlo mediante adenda al presente convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y la Asociación sin ánimo de lucro GEA.

***TERCERA. Aportación económica.***

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura se compromete a abonar a la asociación sin ánimo de lucro GEA la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €), destinados a la consecución del objeto del presente Convenio.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**CUARTA. Presupuesto.**

La contraprestación económica será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.354A.489.00, superproyecto 2008.15.05.9022 "Previsión, sostenibilidad y desarrollo ambiental", proyecto 200815005005900 "Desarrollo sostenido en espacios naturales protegidos", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**QUINTA. Coordinación y supervisión del Convenio.**

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, nombrará un Director Técnico para el seguimiento de las actividades.

**SEXTA. Actuaciones.**

La Asociación sin ánimo de lucro GEA se compromete a ejecutar todas las actuaciones descritas en el Anexo I (Memoria de Actuaciones), adjunto a este Convenio.

La memoria de actuaciones y presupuesto del presente Convenio podrá sufrir modificaciones, previa solicitud por parte de la Asociación sin ánimo de lucro GEA, siempre que cuente con la aprobación del Director Técnico y no suponga una modificación en la cuantía o en el objeto del Convenio inicialmente suscrito.

El plazo para el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2015.

**SÉPTIMA. Compatibilidad con otras subvenciones.**

El presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero se tendrá en cuenta que el importe de aquélla no sea de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con estas otras, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**OCTAVA. Forma de pago.**

La financiación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

- Un pago correspondiente al 50 % de la subvención (7.500,00 €) una vez que el Director Técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50% del convenio han finalizado, se han ejecutado conforme al mismo y se han justificado los gastos y pagos correspondientes.
- Un pago correspondiente al 50 % restante de la subvención (7.500,00 €) una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los trabajos correspondientes

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



a la totalidad del convenio han finalizado, se han ejecutado conforme al mismo y se han justificado los gastos y pagos correspondientes.

**NOVENA. Documentación justificativa.**

Los pagos indicados en la estipulación séptima de este convenio se encuentran condicionados a la veracidad de los datos facilitados por GEA y a que aporte, una vez concluidas las actuaciones indicadas en el Anexo I siendo el plazo máximo de entrega el 15 de noviembre de 2015, los siguientes documentos y justificación:

- a) Escrito de comunicación de finalización de las actuaciones descritas en el Anexo I.
- b) Memoria final de los trabajos realizados, detallando todas las actuaciones y los resultados obtenidos y los indicadores que aparecen en la evaluación del convenio descritos en la memoria de actuaciones (Anexo I). Se entregará una copia de esta memoria en soporte informático, incluyendo un dossier fotográfico de los trabajos.
- c) Memoria económica detallada.
- d) Fotocopia compulsada de las facturas en firme en las que se acredite que está abonado el importe de dichas facturas para llevar a cabo las actuaciones descritas en el Anexo I. La fecha de estas facturas debe estar comprendida en el período de ejecución de la actividad entre el 1 de enero de 2015 y el 15 de noviembre de 2015.
- e) En el caso de que el desarrollo del proyecto suponga contratos de personal, es necesario que se incluya mención sobre la no generación de derecho alguno frente a la Administración, debiendo en todo caso presentar junto a la justificación la siguiente documentación:
  - a. Copia compulsada del contrato visado por el SEXPE.
  - b. Nóminas y justificantes de su pago.
  - c. Justificantes de pagos a la Seguridad Social (TC1 y TC2 y justificante bancario del pago a la Seguridad Social)
- f) Certificado o copia compulsada de la Delegación/Administración de la Agencia Tributaria que acredite que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de la percepción de subvenciones públicas.
- g) Certificado o copia compulsada de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acredite que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- h) Certificado o copia compulsada de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Los certificados de la Administración que se especifican en los apartados f), g) y h) de este punto podrán ser solicitados de oficio, previa autorización del interesado a la Dirección General de Medio Ambiente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con el convenio, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas permitiendo el control de la concurrencia de subvenciones de acuerdo con el sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que se establezca.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida y no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías que en los supuestos de coste por ejecución de obra, de suministros de bienes de equipo o de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La documentación requerida deberá ser remitida a la siguiente dirección:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

Avda. Luis Ramallo, s/n.

CP 06800, Mérida (Badajoz).

Dicha documentación podrá presentarse en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía o en los registros de los distintos Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de los medios establecidos el artículo 38.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo "Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero". En este sentido la Asociación sin ánimo de lucro GEA deberá facilitar aquella documentación acreditativa necesaria para la cumplimentación y desarrollo de los controles financieros conforme a la normativa vigente. En caso de incumplimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo

**DÉCIMA. Medidas de Publicidad y otras obligaciones.**

La Asociación sin ánimo de lucro GEA deberá adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2011, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Es por ello que GEA instalará, en un lugar visible, con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, una placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho con una superficie mínima de 0,40 m<sup>2</sup>.

Son obligaciones de la Asociación sin ánimo de lucro GEA las que se establecen a continuación:

- El beneficiario está obligado al cumplimiento de lo establecido con carácter general en la normativa de aplicación en materia de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Además deberán conservar los documentos justificativos de los gastos financiados a disposición del órgano concedente u otros órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, durante al menos los 3 años siguientes a aquel en que el Organismo Pagador realice el pago final.

**DÉCIMA. Incumplimiento.**

En el caso de extinción del presente Convenio por incumplimiento del mismo, las actuaciones pendientes correrán a cargo de la Asociación sin ánimo de lucro GEA.

**UNDÉCIMA. Relación laboral.**

Los contratos celebrados por la Asociación sin ánimo de lucro GEA con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

***DUODÉCIMA. Resolución. Causas y efectos.***

El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del objeto del mismo.
- Por vencimiento del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte de la Asociación sin ánimo de lucro GEA, procediendo al reintegro de las cantidades que hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades. El reintegro, en su caso, se efectuará preferentemente por compensación de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y pagos de la CCAA (ART 29) y sus normas de desarrollo, de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones (art.1,2 y art. 9), sin perjuicio de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

***DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico.***

Este Convenio tiene carácter administrativo, y por lo tanto corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se firma en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder de la Asociación sin ánimo de lucro GEA y dos en poder de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, DESARROLLO  
RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
SIN ÁNIMO DE LUCRO "GEA".

Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo

Fdo.: Manuel Calderón Carrasco

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

## ANEXO I

## (MEMORIA DE ACTUACIONES)

**Introducción**

Los aguiluchos son rapaces de tamaño pequeño, con cuerpo esbelto, extremidades largas y aspecto robusto, especialmente adaptados para realizar vuelos largos y prolongados. Todos ellos se encuentran catalogados como "sensibles a la alteración de su hábitat" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

Tres especies de aguiluchos desarrollan su ciclo reproductivo en Extremadura: el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*) y aguilucho pálido (*Circus cyaneus*). Con excepción del aguilucho cenizo, que inverna en tierras africanas, las otras especies invernan en la Península Ibérica, con importantes zonas de invernada en Extremadura.

El aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) es una pequeña rapaz de entre 41 y 46 cm de longitud total y entre 230 y 430g de peso. El macho y la hembra tienen plumajes completamente diferentes; mientras que el plumaje del primero es gris ceniciento casi en su totalidad, el de su compañera es marrón, más oscuro en la parte superior y algo más claro en la inferior. Su hábitat natural son los cultivos de cereales de secano, donde encuentran cobijo para el emplazamiento de sus nidos y donde además abundan toda clase de insectos, pequeños roedores, micromamíferos y pequeñas aves, que suelen conformar su dieta. Durante la época de reproducción es gregario, agrupándose en colonias.

El aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*) es el de mayor tamaño de los tres, con una longitud total de 48-56 cm. Tiene especial predilección por los hábitat de laguna y otros encharcamientos con vegetación palustre, si bien en los últimos años una buena parte de sus efectivos han cambiado sus tradicionales lugares por los campos de cereales. El macho tiene el pecho ocráceo listado, grandes marcas alares gris azulado y cola gris; la hembra tiene la parte superior de la cabeza y el cuello pálido.

El aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) posee una longitud de 43-51 cm. El macho es gris, la hembra castaña. Su área de distribución en España se limita al centro y norte, siendo raros los casos en que puede verse en Extremadura durante la época de reproducción.

Originariamente, los hábitat naturales de nidificación de los aguiluchos debieron ser grandes extensiones desarboladas con predominio de pastizales y matorrales de bajo porte. Con el tiempo, esas enormes extensiones fueron transformadas por el hombre en terrenos agrícolas. Los aguiluchos se vieron entonces obligados a adaptarse a tales circunstancias, aunque no debió costarles demasiado esfuerzo, habida cuenta de la lentitud con que se produjo el cambio, así como lo insustancial de la variación ya que seguían contando con una

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



suficiente protección vegetal para instalar sus nidos y, al mismo tiempo, con abundancia de comida.

Hoy en día, el hábitat natural de los aguiluchos son los cultivos de cereal de secano, donde encuentran cobijo para el emplazamiento de sus nidos y donde además abundan las especies que forman parte de su dieta.

Con respecto a su fenología, corren los primeros días de marzo cuando los aguiluchos cenizos empiezan a regresar a Extremadura procedentes de tierras africanas. Durante días buscarán las zonas idóneas para criar y se esforzarán por encontrar pareja. La hembra es la que construye el nido, generalmente, siempre en el suelo a base de materia vegetal. La incubación es una tarea exclusiva de la hembra. El macho se encarga de aportar las presas. Tras 28-29 días de incubación nacen los pollos cubiertos de plumón blanco. En torno a los 30 días comienzan a volar y poco después se inician en la caza de insectos.

El aguilucho lagunero y el pálido tienen como importante zona de invernada la región extremeña. Estos aguiluchos provienen en gran parte de otros lugares del norte de España y de otros países europeos, que encuentran en Extremadura un clima benigno para pasar el invierno y una buena provisión de alimento.

Se puede apreciar que estas rapaces necesitan este año de una atención muy especial. Como se ha indicado, durante la época reproductiva, su población se asienta de forma mayoritaria en cultivos de cereal de secano, que en los últimos años vienen siendo cosechados en fechas tempranas de las que tradicionalmente se segaba, como consecuencia de la mecanización y del empleo de variedades tempranas.

De este modo, con una meteorología normal, la siega de los cereales tiene lugar entre mediados de mayo y mediados de junio, en Extremadura, precisamente cuando los pollos son pequeños, siendo con frecuencia víctimas de las cosechadoras y empacadoras de paja. En los casos en que resultan ilesos, tienen que enfrentarse a los efectos del sol y el ataque de numerosos depredadores por haber desaparecido de forma súbita la cobertura vegetal que les servía de protección.

La población extremeña de aguiluchos fue siempre una de las más importantes de España, si bien en los últimos años no se ha librado del retroceso generalizado. En pocos años, se pasó de unas 1.100 parejas a poco más de la mitad. En la actualidad la población extremeña se ha ido recuperando, gracias, en gran medida, a las actuaciones de conservación que se vienen llevando a cabo y todo hace pensar que, si se abandonaran, las poblaciones volverían a experimentar un paulatino declive, pudiendo entrar en una situación crítica.

En base a estos antecedentes, el presente convenio desarrollará la Campaña de Salvamento y Recuperación de las tres especies de aguiluchos presentes en Extremadura, a excepción de los sectores de La Serena – Vegas Altas y Tierra de Barros – Campiña Sur, y la redacción de

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



un informe por zona de actuación que recoja todos los resultados de las acciones llevadas a cabo, y una compilación final de todos los informes parciales en un informe global.

**Descripción de las actuaciones**

El principal objetivo de este convenio es contribuir a la conservación de las especies del género *Circus* en Extremadura a través de la sensibilización y concienciación de los sectores implicados, en concreto, de agricultores y maquinistas.

Para ello, se realizará la Campaña de Salvamento y Recuperación de Aguiluchos en toda Extremadura, con excepción de los sectores "La Serena – Vegas Altas" y "Tierra de Barros – Campiña Sur".

Esta campaña consiste en la realización de trabajos de concienciación dirigidos a agricultores y maquinistas. Se espera contactar con, al menos, el 80% de los agricultores propietarios y/o arrendatarios de terrenos donde se reproducen aguiluchos en los sectores de actuación del proyecto y con, al menos, el 80% de los operarios de maquinaria agrícola que trabajan en dichas zonas.

El personal encargado de la realización de la campaña deberá informar a los agricultores sobre la importancia de la conservación de estas especies, buscando su implicación como agentes importantes dentro de la misma. Por otra parte, se les informará de las ayudas por responsabilidad patrimonial a las que puedan optar al albergar lugares de nidificación de especies protegidas catalogadas como "sensibles a la alteración de su hábitat" dentro de su finca.

Por otra parte, se deberá realizar una labor de control y censo de, al menos, el 90 % de las parejas de aguilucho que existan en las zonas de actuación.

Por último, se confeccionarán informes de actuaciones por zonas de trabajo que se compilarán para la elaboración de un informe final que agrupe los trabajos realizados, los resultados obtenidos y las conclusiones.

**Destinatarios:**

Aunque como destinatarios del presente convenio se puede incluir a toda la sociedad extremeña, que será la que se beneficie del mantenimiento de las especies que aquí se tratan, se pueden identificar unos colectivos más específicos como destinatarios directos:

- Agricultores. Son la pieza clave para el funcionamiento del convenio y para la pervivencia de los aguiluchos a medio y largo plazo. La implicación de este colectivo en la conservación de estas y otras especies es vital, y por tal motivo se dedicará una especial atención al contacto directo con los agricultores, para informarles de la problemática que aqueja a estas aves, de lo beneficiosas que resultan para la agricultura, así como para pedir su colaboración y ayudarles en la gestión de ayudas económicas por la vía de responsabilidad

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



patrimonial, que sirvan para compensar sus pérdidas de renta al dejar zonas sin segar como medio de protección para los nidos de aguilucho.

- Maquinistas. Otro colectivo importante es el de los operarios de la maquinaria agrícola cuya labor es también crucial, pues son los que en último término tienen que salvar los nidos. El contacto directo con las personas que integran este colectivo, y la entrega de obsequios en los años anteriores (buzos de trabajo, bolsas nevera, navajas, etc.) han hecho posible un gran acercamiento que se ha traducido en una gran colaboración.
- Ornitólogos. Son muchos los ornitólogos que acuden cada año a la región para disfrutar de la avifauna que en ella se asienta. Las distintas especies de aguiluchos tienen un importante grado de interés para estas personas, a quienes se viene informando tanto para el conocimiento de la campaña, como para pedir su colaboración en la posible localización de aves marcadas.

**Temporalización:**

- Del 1 al 15 de mayo del 2015 se producirá el primer contacto con los agricultores.
- El 10 de mayo de 2015 se iniciará la Campaña de conservación de Aguiluchos en Extremadura con la localización y marcaje de nidos.
- Los nuevos contactos con agricultores y maquinistas para informar sobre los nidos marcados se realizará entre el 20 de mayo y el 10 de julio de 2015.
- La revisión de los nidos tras la siega para conocer su estado se realizará entre el 25 de mayo y el 15 de julio de 2015.
- Durante el mes de julio se realizará el contacto con los agricultores para realizar la colaboración durante la solicitud de ayudas por responsabilidad patrimonial.
- Del 15 de julio al 15 de agosto de 2015 se realizará el control final de las poblaciones y la búsqueda de individuos marcados.
- Entre el 15 de agosto y el 15 de octubre de 2015 se procederá al volcado de los datos obtenidos durante la campaña y su posterior tratamiento informático.
- La evaluación del proyecto se realizará entre el 16 y el 30 de octubre de 2015.
- Del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2015 se elaborarán los informes finales por zona de actuación.
- Entre el día 6 y el 12 de noviembre de 2015 se procederá a la compilación del informe final de toda la campaña.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Recursos materiales:**

- 15 vehículos propiedad de voluntarios, para desplazamientos durante la campaña. Recurso disponible.
- 3 vehículos de alquiler.
- Material óptico (prismáticos, telescopios terrestres, cámaras digitales). Recurso disponible.
- 15 GPS. Recurso disponible.
- 40 aparatos de comunicación por radio. Recurso disponible.
- Diverso material para obsequios a agricultores que colaboran con el proyecto. Recurso disponible.
- Material impreso.
- Equipamiento para voluntarios (camisetas, gorras, botas, mochilas, mapas, cuadernos, bolígrafos,...)

**Recursos técnicos**

- Técnicas divulgativas, principalmente entrevistas con agricultores y maquinistas.
- Técnicas de observación para localización de nidos de las especies objetivo y marcaje de los mismos.
- Técnicas de control para vigilancia de los lugares de nidificación.

**Recursos humanos**

- Voluntarios del GEA que vienen colaborando habitualmente en la realización de la campaña. Estos voluntarios tienen sobrada experiencia para desarrollar los trabajos que en esta memoria se describen.
- Voluntarios de nueva captación provenientes de la Facultad de Biología de la Universidad de Extremadura.
- Voluntarios de las zonas de trabajo.
- El total de voluntarios que se estima en su conjunto en unos 60 efectivos.

**Material**

Habitualmente se cuenta con material divulgativo que sirve de apoyo a la campaña, el cual se cita a continuación: póster informativo de la campaña, folleto divulgativo dirigido a agricultores y maquinista, pegatinas de gran formato para cosechadoras y cuento para actividades de educación ambiental (La Vida de Cartucho el Aguilucho).

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Además, se dispone de la exposición "Aguiluchos en Extremadura". Esta exposición, propiedad del GEA, recorrerá de forma itinerante las localidades en las que se lleva a cabo la Campaña de Conservación.

Del material indicado, el presente convenio, incluye la realización de una nueva edición del cuento destinado a repartir en colegios y en la realización de actividades de educación ambiental, y de la pegatina de gran formato destinada a las cosechadoras cuyos operarios colaboran en la campaña.

**Evaluación:**

Para evaluar este convenio se tendrán en cuenta parámetros tales como:

- Número de agricultores contactados sobre el total en cada zona y sobre el número medio de años anteriores.
- Número de hectáreas prospectadas en busca de poblaciones de aguiluchos sobre el total de las que se hallan en zonas de interés para los aguiluchos, y sobre el número prospectado durante años anteriores.
- Número de voluntarios que colaboren en cada zona.
- Número de parejas de aguilucho localizadas sobre el total de parejas censadas y/o estimadas.

La cuantía total del convenio será la siguiente:

<b>Conceptos</b>	<b>Importe</b>
<b>Gastos de desplazamiento:</b> combustible, mantenimiento y alquiler de vehículos.	7.800,00 €
<b>Gastos de material fungible:</b> material para señalización de nidos, pilas, dosieres impresos, fotocopias y encuadernaciones, equipamiento voluntarios (camisetas, gorras, botas, mochilas, mapas, cuadernos, bolígrafos,...)	2.000,00 €
<b>Gastos de manutención de voluntarios:</b> gastos en comida.	4.000,00 €
<b>Redacción de informes</b>	1.000,00 €
<b>Seguro de responsabilidad civil de voluntariado</b>	200 €
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00 €</b>

El importe de la subvención asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €).